

IMPRESO EN SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte. 10 50 10 10 10 10

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA

Oficial

GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular Núm. 8.

El Alcalde de Motilla de los Meros, pone en conocimiento de mi autoridad, hallarse á su disposición una res vacuna, como deosiete á ocho años de edad, la cual demandada se ha unido á las de dicho pueblo, ignorando por consiguiente el dueño de la misma.

En su consecuencia, he acordado hacerlo público por medio del presente periódico oficial, para que llegue á conocimiento del interesado á quien corresponda y pueda proceder á su recogida, previos los documentos que acrediten la procedencia legal.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 9.

El Juez de primera instancia del partido de Sigüenza, pone en mi conocimiento como en la noche del 5 al 6 del actual, fueron robados tres pañeros y otras tres personas, camino de Mandayona, por tres sujetos enmascarados.

Prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos del cuerpo de orden público, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la misma, practiquen las mas activas gestiones para la busca y captura de los ladrones, poniéndolos á disposición de dicho Sr. Juez, caso de ser habidos.

Objetos robados.

El dinero que llevaban.

Un caballo de 7 años, negro, seis y media cuartas, caído de anca, alifar en una pata, con una rasgadura reciente en la mano derecha.

Una mula de 13 años, estatura siete cuartas, una Manzana la anca.

Señas de los ladrones.

Todos vestidos de pantalones claros y blusa.

Núm. 10

El Alcalde de Alcolea del Pinar, me participa que en la noche del dia 3 del actual, habían desaparecido de la rastrojera donde se hallaban pastando, tres caballerías mulares propias de Pío Castaño y Nicolás Garrido, de la misma vecindad, y cuyas señas se expresan á continuación, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca hayan podido ser halladas.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades dependientes de la misma, indaguen si se encuentran en sus respectivas jurisdicciones y en su caso, lo avisen oportunamente al Alcalde del referido pueblo, para que éste lo haga á los interesados y puedan pasar á recogerlas previos los documentos que acrediten su propiedad.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Señas de las caballerías.

Un macho mular, castaño, de seis cuartas de alzada, poco mas ó menos, pelo castaño pardo, tiene esparabanes en las patas.

Una mula de unas seis cuartas y media, pelo de rata, estrecha de ijares y pechos, delgada de cabos, tiene rayas negras en las cuatro extremidades, ambos son cerrados y van herradas de los manos.

Un macho mular de unas seis cuartas y media de alzada, poco mas ó menos, de dos años de edad y va para tres, pelo negro acastillado, herrado de las cuatro extremidades, en el lado derecho del anca, tiene la figura de una emayúscula con un ramillete, hechos con tiras, un poco tocado entre la cruz de los hombros y el cuello, á causa de la collera, el cuello recto y los pechos castaños.

Núm. 11

Sección de Fomento.—Minas.

D. Juan de la Cruz Martínez, Licenciado en Jurisprudencia, Abogado de los Tribunales de la Nación y de los Ilustres Colegios de Madrid y de Granada, individuo correspondiente de la Academia de la Historia, de la Matritense de Jurisprudencia y Legislación, Socio de número de las de Amigos del País de Madrid y Jaén, ex Diputado a Cortes y Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que habiendo renunciado D. Joaquín López al registro que tenía presentado para la mina de hierro argentífero, nombrada *La Casualidad*, sita en el término de La Bodera, he acordado en providencia de 31 de Agosto último admitir dicha renuncia, declarando en su consecuencia sin curso y feñecido el expediente, franco y libremente registrable el terreno de las pertenencias que corresponde.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto y á los efectos del art. 40 del reglamento.

Guadalajara 5 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 12

Sección de Fomento.—Minas.

D. Juan de la Cruz Martínez, Licenciado en Jurisprudencia, Abogado de los Tribunales de la Nación y de los Ilustres Colegios de Madrid y de Granada, individuo correspondiente de la Academia de la Historia, de la Matritense de Jurisprudencia y Legislación, Socio de número de las de Amigos del País de Madrid y Jaén, ex Diputado a Cortes y Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que habiendo renunciado D. Joaquín López al registro que tenía presentado para la mina de hierro argentífero nombrada *El Genio*, sita en el término de La Bodera, he acordado en providencia de 31 de Agosto ultimo, admitir dicha renuncia, declarando en su consecuencia sin curso y feñecido el expediente, franco y libremente registrable el terreno de las pertenencias que corresponde.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo

dispuesto y á los efectos del art. 40 del reglamento.

Guadalajara 5 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

SECCIÓN TERCERA

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Terminando el 20 del corriente, el plazo para la suscripción á Bonos del Tesoro de la segunda serie abierta por Decreto del Gobierno de la República de 24 de Agosto último, se hace presente á los que deseen interessarse en dicha suscripción, que para el pago se admiten cupones vencidos en el semestre d- 31 de Junio último por el 50 por 100 del líquido que deben satisfacer.

Las condiciones con que pueden adquirirse son inmensamente ventajosas y especialmente para los compradores de bienes desamortizados que por una corta cantidad pueden satisfacer los plazos pendientes de vencimientos con las ventajas que resultan de adquirirlos al 44 por 100 con el cupon de Enero de 1875 y de este tipo satisfacer el 50 por 100 en cupones vencidos en el semestre citado.

Otra de las ventajas y la mas principal, consiste en proporcionar al Tesoro recursos con que poder satisfacer los intereses vencidos de la Deuda y allegar fondos para la completa extinción de los enemigos de la libertad que tan grandes males acarrea á la Nación.

Guadalajara 1 de Setiembre de 1874.—El Jefe de la Administración, Juan Ortiz.

Sección de Administración. — Es-
tancadas.

Subasta de papel.

La Dirección general de Rentas, en telegrama de 9 del actual, se sirve ordenarme la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, del siguiente anuncio:

«No habiendo tenido resultado la segunda subasta celebrada en esta Dirección el 21 del pasado Agosto para adquirir el papel blanco continuo que para la elaboración de sellos sueltos se necesita en la Fábrica Nacional del ramo, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha dispuesto que se celebre la tercera el dia 21 del corriente, á las dos y media de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para las anteriores y que aparece inserto en la *Gaceta* del 9 del mes anterior, núm. 221.»

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que quieran interessarse en la subasta á que el mismo se refiere.

Gualajara 10 de Setiembre de 1874.— El Jefe económico, Juan Ortiz.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Fiscalía militar del Consejo de guerra permanente.

D. Manuel Rivero y Blanco, Comandante de caballería y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Habiéndose ausentado del pueblo de Moratilla de los Meleros, los mozos vecinos del mismo, Francisco Aguado de la Cruz, Mateo Calvo, Cipriano Mayor y Eusebio Pintor, a quien estoy sumariando por el alboroto ocurrido en el referido pueblo de Moratilla, el dia 6 de Agosto proximo pasado, con objeto de impedir se llevase a efecto el sorteo para la quinta de 123 000 hombres.

Usando de la jurisdicción que las Ordenanzas del Ejército me conceden y las facultades extraordinarias que me están concedidas, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto a los referidos mozos, para que en el término de tercer dia, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Gobierno militar á dar sus descargos; en inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Gualajara 7 de Setiembre de 1874.— El Comandante Fiscal, Manuel Rivero.

Señas de los interesados.

Francisco Aguado de la Cruz, edad 30 años, estatura regular, color bueno, ojos azules, pelo negro y barba cerrada.

Mateo Calvo, edad 28 á 30 años, estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, barba clara.

Cipriano Mayor, edad 30 años, estatura regular, pelo rubio canoso, ojos azules, color bueno y barba clara.

Eusebio Pintor, edad 31 años, estatura baja, pelo negro, ojos azules, pechos viruelas, color bueno y barba clara.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Baides.

No habiéndose presentado á incorporarse con el Comisionado nombrado por mi Ayuntamiento al acto de su ingreso en Caja para la entrega de los

soldados, Rafael Balenzategui, con el núm. 2, Jefe de Estación en Calasparra, á pesar de haber escrito no faltaría en la capital el dia señalado para su ingreso en Caja; Ildefonso Bueno y Noguera, núm. 3; Donato Daniel Berduras, núm. 6 y Manuel Granada y Blanca, núm. 10, como soldados declarados por el cupo de esta villa, en la presente reserva extraordinaria, á pesar de haber sido notificados con anterioridad el padre del Ildefonso, y al padre político del Manuel, así como al Daniel en su persona y al primero por oficio, del que manifestó quedar enterado: se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á fin de que se presenten ante el Ayuntamiento que presido, en término de seis días, de como se halle inserto en el *Boletín oficial*; pues de no hacerlo así serán declarados prófugos en los expedientes que contra los mismos me hallo instruyendo con arreglo al capítulo 13, artículo 111 y siguientes de la ley de 30 de Enero de 1856, parándoles además los perjuicios á que se hagan acreedores por falta de su presentación en el ante dicho periodo.

Baides 7 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Linos de Larriva.—P. S. M.—Saturnino Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Negredo.

Por Martín Rufo, vecino de este pueblo, se me ha manifestado que su hijo político Gregorio Parra Guijarro, ha desaparecido del ganado lanar que este guardaba en la noche del 6, saliendo de la casa del padre sin saber la causa que haya tenido para marcharse y por más averiguaciones que ha intentado no sabe su paradero.

Se suplica á las autoridades así civiles como militares, lo dirijan á mi poder con las seguridades necesarias en caso de ser habido.

Negrado 8 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Gerónimo Almendras.—El Secretario, Alejandro Mangada.

Señas de Gregorio Parra.

Edad 18 años, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color moruno; viste calzon corto, medias azules, botas ó polainas de piel y anguina; va sin cédula de vecindad.

ALCALDIA COSTITUCIONAL

de Anguita.

Habiéndose ausentado de este pueblo el ign. Juan Lopez Magan, Víctor Orrite Rita, declarados soldados, Manuel Benito Rota Bracha, Pancho Botafos Grupell, Pascual Camorro Gonzalo, Simón Sobrino Ceballos, Agustín Alvarez Alonso y Paulino Serrano Ballano, suplentes para la reserva extraordinaria de 125 000 hombres, por el cupo de este pueblo, y teniendo noticia que la mayor parte de ellos se hallan en algunos pueblos de esta provincia, rango y encargo á los Srs. Alcaldes y Jueces municipales de los mismos que procedan á su detención, remitiéndolos á mi autoridad con las seguridades necesarias.

Anguita 7 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Juan Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Renales.

Ignorándose el paradero de los mozos Bonifacio Rojo Gil, Mariano Ortiz Lopez, Juan Gil Martinez, Pedro Martinez Salmeron y Vicente Grapeli Magan, á quienes en el sorteo de esta villa para la reserva extraordinaria decretada

da en 18 de Julio último, les tocó los números 2, 6, 7, 8 y 9 respectivamente, por cuya ausencia en este dia han sido declarados soldados los números 10 y 11, y estando señalado el dia 12 del actual para su entrega en Caja, se les cita y emplaza por medio de este anuncio, á fin de que se presenten el expresado dia 12 en la capital de provincia; pues en caso contrario, serán considerados como prófugos con arreglo á la ley.

Por tanto, suplico á las autoridades así civiles como judiciales de esta provincia, procedan á averiguar el paradero de los expresados cinco individuos, por si existen en sus respectivas jurisdicciones, les hagan saber el contenido de este anuncio.

Renales 7 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Pedro Camacho.—El Secretario, Antonio Alonso y Caballero.

JUZGADO MUNICIPAL

de Yunquera.

Por Mariano Garralon Magro, de esta vecindad; se ha dado parte en este Juzgado municipal de haberle sido extraviada ó robada una burra que se hallaba pastando en las orillas del Canal del Henares el dia 4 del actual al anochecer, la cual no ha sido hallada á pesar de las diligencias practicadas.

Lo que se hace saber por si fuese habida en algún pueblo, se sirvan las autoridades locales y judiciales ponerlo en conocimiento de este Juzgado, para dar aviso á su dueño.

Yunquera 7 de Setiembre de 1874.—El Juez municipal, Felipe Viejo.

Señas de la burra.

Pelo ruivo, de 12 años, con las orejas algo cachas, se mece algo de medio atrás, está sin esquilar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Auñon.

No habiéndose presentado al acto de declaración de soldados y suplentes, las mozas Mariano Gomez Delgado, número 23; Roman Sáez Pastor, número 30; Santiago Pomeda Martinez, número 46 y Juan Lopez Heredero, número 50; comprendidos en el sorteo para la Reserva extraordinaria, según Decreto de 18 de Julio último, han sido declarados suplentes de soldado, y en la creencia que se hayan incorporado en las filas carlistas, se cián, llaman y emplazan, para que se personen á ser entrados en Caja el dia 11 del corriente, acompañados del Comisionado al efecto, reunidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Auñon 7 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Esteban Anton.

En virtud de orden de la Excelecíssima Diputación provincial, ha sido necesario en este pueblo, proceder á la declaración de dos soldados y dos suplentes, para cubrir el cupo que le ha cabido, y como quiera que han sido declarados los mozos Pio Tomico, Calisto Osga, Ceferino Ramos y Marcos Torrijos, cuyo paradero de los mismos sigue ignorado; por el presente se les cita, para que se presenten en la capital el dia 11 del presente mes, á las ocho de la mañana, para su ingreso en Caja, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córcoles 5 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Julio Alocen.

En virtud de orden de la Excelecíssima Diputación provincial, ha sido necesario en este pueblo, proceder á la declaración de dos soldados y dos suplentes, para cubrir el cupo que le ha cabido, y como quiera que han sido declarados los mozos Pio Tomico, Calisto Osga, Ceferino Ramos y Marcos Torrijos, cuyo paradero de los mismos sigue ignorado; por el presente se les cita, para que se presenten en la capital el dia 11 del presente mes, á las ocho de la mañana, para su ingreso en Caja, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córcoles 5 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Julio Alocen.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sotoca.

No habiéndose presentado para su entrega en Caja en el dia señalado al efecto, Francisco Garcia Asenjo, declarado soldado con el núm. 1º, y Andrés Suarez Benito, en concepto de suplente y núm. 6, de la reserva extraordinaria, decretada en 18 de Julie último, se les cita, llama y emplaza, á fin de que inmediatamente se presenten ante el Ayuntamiento que presido, á efecto de proceder á su entrega; pues de no hacerlo con la premura que el servicio exige, les parará el perjuicio que haya lugar.

Sotoca 5 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Baltasar Rivalda

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Hontova.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que acerca del mismo se hagan; pasados dicho término no serán oídas.

Hontova 19 de Agosto de 1874.—El Alcalde, N. de N.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Uceda.

Concluido el repartimiento de inmuebles de esta villa para el año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, y durante ellos los contribuyentes que tengan que oponer alguna tacha ó reclamación en su contra, lo intentarán; pues pasado no se les oirá y les parará perjuicio.

Uceda 22 de Agosto de 1874.—El Presidente, Venancio Arranz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Toba.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, de la provincia, para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasados los cuales no serán admitidas.

La Toba 22 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Prudencio García.—El Secretario, Celedonio Viejo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cifuentes.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 á 75, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y de manifiesto al público por el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante el cual se admiten las reclamaciones que se presenten, pasados no serán oídas.

Cifuentes 23 de Agosto de 1874.—El Teniente primero de Alcalde, Luciano Ramiro.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1874 á 75, se pone en conocimiento de los contribuyentes en el inscritos por término de ocho días, que serán contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que trascurrido este plazo no se oíra reclamación alguna por justa que sea.

Pelegrina 20 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Doroteo Anton.

Términado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1874 á 75, se pone en conocimiento de los contribuyentes en el inscritos por término de ocho días, que serán contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que trascurrido este plazo no se oíra reclamación alguna por justa que sea.

Pelegrina 20 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Doroteo Anton.

Términado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1874 á 1875, se halla expuesto al público

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde el en que apareza inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Horché 22 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Julian Chiloeches.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garbajosa

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Garbajosa 18 de Agosto de 1874.—P. A.—Juan del Castillo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Muduex

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Muduex 23 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Esteban Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdelaguia

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 a 75, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que serán contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Valdelaguia 24 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Eugenio Noguel.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maranchón

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el corriente año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que creyeren oportunas, pues pasado dicho término no se oirán ninguna.

Maranchón 25 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Celestino Castellote.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Galve

Terminado el repartimiento de la contribución de territorial de este distrito correspondiente al año económico de 1874 a 1875, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Galve 25 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Antonio Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Loranca de Tajuña

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Loranca de Tajuña 25 de Agosto de 1874.—P. A.—Federico Calvo.—P. S. M.—Andrés Villa, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escamilla

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán oídas.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de Millana, Casasana, Pareja, Hontanillas, Torronteras y Salmeron, den a este anuncio la debida publicidad.

Escamilla 24 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Benito Carrasco.

ALCALDIA POPULAR de Mohernando

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al presente año económico de 1874 a 1875, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el inscritos hagan las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Mohernando 26 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Francisco Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Congostina

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Rusgo á los Sres. Alcaldes de La Toba, Pinilla de Jadraque, Alcorlo, Pálmaces y Hiendelaencina, den a este anuncio la mayor publicidad.

Congostina 29 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Alejandro Magro.—P. S. M.—Jose Domingo Gutierrez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Cabezas

Terminado el repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Las Cabezas 31 de Agosto de 1874.—El Alcalde, F. Ramon Benito.—El Secretario, Domingo Estéban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tomelloso

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el corriente año económico de 1874 a 75, de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Tomelloso 31 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Ezequiel Marin.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnuña

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en el inscritos y se crean perjudicados después de haberle examinado, puedan hacer las reclamaciones que sean justas; pues dejando transcurrir dicho término no serán oídas.

Arnuña 27 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Gregorio Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torrelodones

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo año económico de 1874 a 75, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días, que se contarán desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial para que los contribuyentes en el inscritos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Torrelobones 27 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Francisco Zuniga.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lupiana

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el actual año económico de 1874 a 1875, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Lupiana 29 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Juan M. Martinez.—Por su mandado.—Narciso Sanchez Hernandez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Armallones

En virtud de hallarse vacante la Secretaría de esta villa por defunción del que la obtenía, pongo la presente para si algún aspirante quiere dirigir su solicitud llevando todos los requisitos que son necesarios para este cargo, podrá dirigirla a El Alcalde de dicha villa, en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, y pasado dicho término no se admitirá solicitud alguna.

Su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas de fondos municipales, por un año, y cobradas por trimestres vencidos.

Arma Junes 5 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Fermín Gonzalo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Azuqueca

Habiéndose adoptado por la Junta municipal para cubrir los gastos del presupuesto de este distrito, en el actual ejercicio de 1874 a 75, como único ingreso el repartimiento general, sobre los líquidos imponibles de la riqueza territorial, haber de jornaleros y utilidades de todo género, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial para que los contribuyentes en el inscritos, puedan consultarla y formular las reclamaciones de agravios que a su derecho convengan; pues pasado el término; no habrá lugar ninguna, y se procederá á la cobranza,

Azuqueca 9 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Pedro Blanco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Cubillo

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, que parte del déficit que resulta en el presupuesto aprobado para el actual ejercicio económico de 1874 a 75, sea cubierto por medio del repartimiento municipal, para que este pueda formarse con exactitud, se hace preciso que todos los contribuyentes en este distrito, presenten relaciones expresivas de las utilidades que en el disfruten por todos conceptos, para lo cual se señala el término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, bien entendido que el que en dicho plazo deje de presentar relación la Junta pasará á formarla de oficio y perderá todo derecho á reclamar después.

El Cubillo 8 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Rito de Rivas.—Gabino Cubillo, Secretario.

DIRECCION DEL HOSPITAL MILITAR DE MADRID

El Director del Hospital militar de esta plaza hace saber: Que no habiendo tenido efecto la licitación pública anunciada para este dia con el objeto de contratar el suministro de la carne de vaca necesaria en este establecimiento por el término de un año, se convoca por el presente a una segunda subasta, que tendrá efecto á la una de la

tarde del dia 6 de Octubre proximo, bajo las mismas bases cuyos pliegos de condiciones, precio límite y modelo de proposición están de manejado en esta Oficina de mi cargo.

Madrid 7 de Setiembre de 1874.—José G. Zorrilla.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, por renuncia del que la estaba desempeñando; su dotación consiste en 1.125 pesetas anuales, pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por asistencia á las familias incluidas en la beneficencia.

Ademas se le abonaran al facultativo otras 1.125 pesetas por la asistencia al vecindario, que serán distribuidas por reparto clasificado.

El facultativo percibirá por separado los honorarios que devengue por las visitas á heridos de mano airada y por partos.

Se le concede libertad para salir á apelaciones, siempre que no pernocte fuera del pueblo, ó caso de hacerlo, deje otro facultativo encargado de la asistencia.

Se advierte que, formado que sea el reparto para el cobro, de las 1.125 pesetas del vecindario, si algún vecino no quisiere aceptar, será pérdida para el facultativo, sin que pueda alterarse en nada las cuotas de los que presten su asentimiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr Presidente del Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, cuyo plazo, expirado que sea, se proveerá.

Almonacid de Zorita 7 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Manuel Lopez Soldado.—Félix Diaz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torija

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que este distrito ha de satisfacer en el próximo año económico de 1874 a 1875, se halla expuesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, que se contarán desde la inserción del presente en el Boletín Oficial para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término, no serán oídas.

Torija 30 de Agosto de 1874.—El Alcalde segundo, Manet Lozano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Monasterio

El repartimiento de la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1874-75 se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial para que los contribuyentes en el inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no serán oídas.

Monasterio 31 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Narciso de la Cruz.—P. S. M.—Andrés García, Secretario.

ERRATAS.

BOLETIN NUM. 108.

Circular núm. 6.

DICE.

DEBE DECIR.

perturbado. perturbados.
emanan. emanen.

Circular núm. 7.

emancipar el pueblo. emancipar al pueblo y las.
estirpando. y enemigo.
salidas. pulmonar.
pulmonal. mundo.
Mundo. es la hermana.
es la hermana. falustre.
palustre. intoxicaciones.
intoxicaciones. hidrosinerasia.
hidrosinerasia. necesitar de, IA
necesitar de, IA inescusables.
escuelas. escuelas.
personas. personas.
aseo. aseos. noviembre.
Noviembre. atemperan.